Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2717/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 9117/17 de fecha 23/06/2017 originado por Nota Nº 076/2017 del Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), por el cual remite Proyecto de Ordenanza, Radio Municipal Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fenómenos culturales más significativos de la segunda mitad del Siglo XX ha sido, sin lugar a dudas, la revolución en las comunicaciones y su impacto tanto en el espacio social e institucional como en la vida privada de las personas.-

Que, desde entonces, el creciente predominio de las industrias culturales masivas y de las nuevas tecnologías digitales en la producción ha llevado a una inevitable transformación.-

Que, en la búsqueda de desarrollar mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de manera democrática y universalizando el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, abordamos los principios multiplicadores de la Ley 26522 apoyados en el Artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos para acercar "el medio" a la comunidad.-

Que, de esta forma se dará a conocer a través de la información situaciones de interés para toda la comunidad.-

Que, de esta manera resulta necesario formar y guiar en un proceso educativo formativo a todos los que se interesen por la comunicación social.-

Que, es preciso generar un medio abarcativo y homogéneo de libre expresión comunitaria.-

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual cuyo Objeto es "la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Republica Argentina el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación". Y en todo su derecho y con el objetivo de generar una herramienta de comunicación para la expresión de las voces locales y regionales, manteniendo en el rol de gobierno municipal la relación más cercana con la comunidad, multiplicando voces de la realidad de cada barrio. Promoviendo de esta forma una comunicación más plural, con más diversidad, abordando temas en los cuales quienes los hacen y quienes lo escuchan mantengan un claro vínculo y se reconozcan entre sí.-

Que, mediante Ordenanza Nº 1965/2011, se impone el nombre de **"José Rolando Alarcón Toledo"**, a la Radio Municipal F.M. 91,3.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CRÉASE: la Radio Municipal de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Serán objetivos de la Radio Municipal de Junín de los Andes los siguientes:

a)• Promover y difundir nuestra cultura y las diversas expresiones culturales de nuestro pueblo, a través de diferentes contenidos producidos en la emisora con actores locales.

b)• Promover la toma de conciencia de la importancia de una comunicación democrática y participativa abierta a las necesidades de expresión de los sectores sociales y culturales con menor posibilidad de acceso a los medios de comunicación e información

c)• Formar y guiar en un proceso educativo formativo a todos los que se interesen por la comunicación social.

d)• Informar sobre la actualidad de la vida juninense, con particular atención a las actividades municipales y, en general, de la información regional, provincial y nacional.

e)• La difusión de la cultura, el deporte y de las actividades artísticas y culturales.

f)• Siempre con el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, ideológico y lingüístico.

j)• Trabajar en la promoción de la protección de juventud y de la infancia.

h)• Fomentar la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo a estos efectos la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.

i)• Promover la protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

j)• Promocionar comportamientos tendientes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

k)• Fomentar la promoción y defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

n)• Garantizar el derecho a la información.

ñ)• Promover el desarrollo de la identidad Juninense.

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

m)• Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados.

o)• Promover la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional.

p)• Considerar permanentemente el rol social del medio de comunicación como fundamento de su creación y existencia.

q)• Celebrar convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

r)• Ofrecer acceso de manera global, mediante la participación de los grupos sociales significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE:** al Ejecutivo Municipal a elaborar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Radio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: **RATIFÍCASE:** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1965/2011, el cual dice: "**IMPÓNGASE** el nombre de **"JOSÉ ROLADO ALARCÓN TOLEDO"**, a la Radio Municipal F.M. 91,3.-

ARTÍCULO 5º: **REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JO SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1910/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES